

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para informar que se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso para el día 07 de septiembre último, toda vez que no se pudo llevar a cabo por que la titular del despacho se encontraba incapacitada. Se deja constancia que los términos judiciales en todo el Territorio Nacional se encontraban suspendidos desde el día 14 de septiembre hasta el día 20 de septiembre inclusive, **Acuerdo PCSJA23-12089-13 de Septiembre de 2023**. Sírvasse proveer. Palmira, 21 Septiembre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1708

Palmira Valle, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia convocada para el 07 de septiembre de 2023 dentro de la presente actuación.

SEGUNDO: FIJAR el día 30 del mes de Octubre de 2023 a la hora de las. 2:00 PM, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso.

TERCERO: EXHORTAR a las partes a fin de que revisen con sus apoderados posibles fórmulas de arreglo, advertidas las ventajas que ofrece la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, concretamente lo relativo a los resultados del proceso a partir de la información que

obra en la demanda, mas no así lo relativo al estado civil de las partes como quiera que en el presente caso no admite conciliación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

Rmrg

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira , 22 de Septiembre de 2023

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f138a625dd52e5cf66c9dc5c3abc1d11593d79adf2b6eecea16f7712cc0be7**
Documento generado en 21/09/2023 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>